



**AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID
ÁREA SALUD PÚBLICA Y SEGURIDAD CIUDADANA
SERVICIO DE SALUD PÚBLICA**

**INCOACIÓN DE EXPEDIENTE DE RESTITUCIÓN DE LA LEGALIDAD SANITARIA
POR INSALUBRIDAD VIVIENDA POR PALOMAS. C/ INDUSTRIAS Nº 22, 1º IZQ.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 44 y 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE de 2 de octubre de 2015) se hace pública notificación de incoación de expedientes de restitución de la legalidad sanitaria por actuaciones que contravienen lo dispuesto en el art. 40 de la Ordenanza de Recogida Selectiva de Residuos Domésticos y de Limpieza Viaria en la Ciudad de Valladolid (Pleno 30-9-2024), publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de 30 de octubre de 2024, así como en el artículo 8.1 b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y el artículo 19.1 del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, que disponen que los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones tienen la obligación de mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y habitabilidad, ya que habiéndose intentado las notificaciones en los últimos domicilios conocidos, éstas no se han podido practicar.

“El Concejal Delegado General del Área de Salud Pública y Seguridad Ciudadana por delegación del Excmo. Sr. Alcalde (Decreto nº 5251 de 3 de julio de 2023), con fecha 22 de enero de 2026, ha dictado Decreto del tenor literal siguiente:

“Con fecha 15 de enero de 2026 se solicita por parte de la Sección de Salud Pública del Área de Salud Pública y Seguridad Ciudadana del Ayuntamiento de Valladolid, la incoación de expediente de restitución de legalidad sanitaria referente al estado de insalubridad en la que se encuentra una vivienda ubicada en C/ Industrias 22, 1º Izquierda y propiedad de Herederos de Dña. Piedad Diez Duque con NIF.- 12.02*. **1-B, ya que abierto expediente de apercibimiento por parte del Técnico Superior de Salud Pública el 15 de diciembre de 2025 y acabado el plazo en fecha 12 de enero de 2026 para que realice los trabajos necesarios para mantener la vivienda en condiciones de seguridad, salubridad y ornato público, estos resultan infructuosos.

Con fecha 15 de enero de 2026 se emite informe de inspección relativo al estado de insalubridad en la que se encuentra la vivienda ubicada en C/ Industrias 22, 1º Izquierda y propiedad de Herederos de Dña. Piedad Diez Duque con NIF.- 12.02*. **1-B.

Concretamente dicho informe de inspección señala lo siguiente:

“[...] de las plantas inferiores ha revelado que el origen de la plaga se ha desplazado a la primera planta del edificio. Desde los edificios cercanos se aprecia claramente que este nivel cuenta con varias ventanas rotas y carece de elementos de carpintería que aseguren la estanqueidad de la vivienda. Esta situación ha permitido la entrada constante de aves, consolidando en el interior de la primera planta un palomar urbano de dimensiones considerables [...]

Pº del Hospital Militar, 11 bis
47007 Valladolid

Código Seguro de Verificación	IVVH2PJ6LN6IURBJWF6DIFCEII	Fecha	07/04/2026 08:32:18
Normativa	Firma electrónica de confianza		
Firmante	DIONISIO ALBERTO CUADRADO TOQUERO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2PJ6LN6IURBJWF6DIFCEII	Página	1/3



[...] este refugio en el interior del inmueble explica la persistencia de la bandada en la zona, ya que ofrece un lugar protegido para la cría. La acumulación de restos y deyecciones en una planta con acceso abierto supone un riesgo para la salud pública y el ornato de la calle Industrias. Por tanto, resulta necesaria la intervención sobre este piso específico [...].”

El artículo 8.2.d) de la Ley 8/2010, de 30 de agosto, de Sanidad de Castilla y León establece que corresponde a los Ayuntamientos el ejercicio de las competencias en materia de control sanitario y de salubridad que tengan atribuidas por el ordenamiento jurídico y el artículo 22.c) de la Ley 10/2010, de 27 de septiembre, de Salud Pública y Seguridad Alimentaria de Castilla y León, dispone que los Ayuntamientos tendrán el control sanitario de edificios y lugares de vivienda y convivencia humana.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 40 de la Ordenanza de Recogida Selectiva de Residuos Domésticos y de Limpieza Viaria en la Ciudad de Valladolid (Pleno 30-9-2024), publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de 30 de octubre de 2024, *los propietarios o responsables de fincas, viviendas y establecimientos están obligados a mantener en permanente estado de limpieza las diferentes partes de los inmuebles que sean visibles desde la vía pública.*

Según el artículo 8.1.b) de la Ley 5/1999, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León y el artículo 19.1. del Decreto 22/2004, de 29 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de Urbanismo de Castilla y León, los propietarios de bienes inmuebles DEBEN mantenerlos en condiciones adecuadas de seguridad, salubridad, ornato público y habitabilidad según su destino, realizando los trabajos precisos para conservar o reponer dichas condiciones.

El artículo 77.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas señala que los documentos formalizados por los funcionarios a los que se reconoce la condición de autoridad y en los que, observándose los requisitos legales correspondientes se recojan los hechos constatados por aquéllos harán prueba de éstos salvo que se acredite lo contrario.

Por todo ello se procede a incoar el oportuno expediente administrativo a las personas y mercantiles que a continuación se detallan, como propietarios del solar de referencia, con base en los extremos contenidos en el informe de la Inspección y conducente a la limpieza del solar indicado hasta dejarlo en condiciones higiénico-sanitarias aceptables.

Herederos de Dña. Piedad Diez Duque con NIF.- 12.02*. **1-B

La resolución del expediente administrativo corresponde al Concejal Delegado General del Área de Salud Pública y Seguridad Ciudadana por delegación del Excmo. Sr. Alcalde (Decreto n° 5251 de 3 de julio de 2023).”

Igualmente, le informo de:

Que con la fecha 21 de enero de 2026 se inicia expediente administrativo conducente a la limpieza (desinfección y/o desratización) de una vivienda de su propiedad hasta dejarla en condiciones higiénico-sanitarias aceptables.

Que el órgano responsable de su tramitación es el Servicio de Salud Pública del Ayuntamiento de Valladolid.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas el plazo máximo para resolver y notificar la resolución que proceda es de seis meses a contar desde la fecha de acuerdo de iniciación.

Transcurrido este plazo sin dictar resolución se producirá la caducidad del expediente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 39/2015, ordenándose el archivo de las actuaciones sin perjuicio de la posibilidad de incoar un nuevo expediente, si procede.

Código Seguro de Verificación	IVVH2PJ6LN6IURBJWF6DIFCEII	Fecha	07/04/2026 08:32:18
Normativa	Firma electrónica de confianza		
Firmante	DIONISIO ALBERTO CUADRADO TOQUERO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2PJ6LN6IURBJWF6DIFCEII	Página	2/3





Que el transcurso del plazo máximo para resolver se interrumpirá de conformidad con lo establecido en el artículo 25.2 de la Ley 39/2015.

Que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 76 y 82 de la ya mencionada Ley 39/2015, se le da un plazo de **quince días** a contar desde el día siguiente a publicación de esta notificación, para que presente en este Ayuntamiento, por escrito, las alegaciones que estime pertinentes en relación con el expediente y en defensa de sus intereses. También podrá examinar dicho expediente en el Servicio arriba indicado (Casa del Barco. Pº Hospital Militar Nº 11-Bis) en horario de 8.30 a 14.30 horas.

EL CONCEJAL DELEGADO GENERAL DEL ÁREA
DE SALUD PÚBLICA Y SEGURIDAD CIUDADANA

**Pº del Hospital Militar, 11 bis
47007 Valladolid**

Código Seguro de Verificación	IVVH2PJ6LN6IURBJWF6DIFCEII	Fecha	07/04/2026 08:32:18	
Normativa	Firma electrónica de confianza			
Firmante	DIONISIO ALBERTO CUADRADO TOQUERO			
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2PJ6LN6IURBJWF6DIFCEII	Página	3/3	